AD ESTRACION
I USTICIA

Sección Civil del Tribunal de Instancia de Málaga. Plaza nº 7

C\ Fiscal Luis Portero García, s/n, 29010, Málaga, Tlfno.: 951939027, Fax: 951939127, Correo electrónico: Sec.Civil.PlazaN7.TI.malaga.JUS@juntadeandalucia.es

N.I.G: 2906742120220024562. Órgano origen: Sección Civil del Tribunal de Instancia de Málaga. Plaza nº 7 Asunto origen: ORD 1261/2022

Tipo y número de procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 255/2024. Negociado: 5

Materia: Obligaciones

De: HISPANIA MOTORCICLETOURS SL

Procurador/a: JOSE LUIS RAMIREZ SERRANO

Contra: INVERSIONES INMOBILIARIAS JMG 2003 SL, INVERSIONES Y GESTIONES DE INMUEBLES ANDALUZA SL y BANKIA SA

Procurador/a: NURIA REYES CASERMEIRO, ALVARO JIMENEZ RUTLLANT y EVA MARIA OLMOS BITTINI

MANDAMIENTO AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 10 DE MÁLAGA

Letrado de la Administración de Justicia: D. Antonio Sáenz Morejón

Que en esta Oficina judicial y con el n.º 255/2024 se tramita proceso de ejecución a instancia de HISPANIA MOTORCICLETOURS SL frente a INVERSIONES INMOBILIARIAS JMG 2003 SL, INVERSIONES Y GESTIONES DE INMUEBLES ANDALUZA SL y BANKIA SA, en el que se ha acordado dirigir a Ud. el presente, a fin de que expida **certificación registral de dominio y cargas** con información continuada haciendo constar por nota al margen la situación de **venta en subasta del bien**, que caducará a los seis meses de su fecha salvo que con anterioridad el Letrado de la Administración de Justicia notifique al Registrador el cierre del expediente o su suspensión, en cuyo caso el plazo se computará desde que el Letrado de la Administración de Justicia notifique su reanudación, según lo dispuesto en el artículo 111.3 de la Ley 15/2015 de Jurisdicción Voluntaria

La descripción de los bienes sobre los que se solicita la nota al margen es la siguiente:

- FINCA REGISTRAL 29682/B

Está facultado/a para diligenciar este mandamiento el procurador JOSE LUIS RAMIREZ SERRANO en representación de HISPANIA MOTORCICLETOURS SL.

En Málaga, en el día de la firma.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesados en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 10 MALAGA
ntrada Nº: 5432/2026
echa Presentación: 12/05/2026 16:10:48
siento Nº/Diario: 3001/2026 Caducidad: 04/08/2026
esentante: JOSE LUIS RAMIREZ SERRANO
ojeto: CERTIFICACION JUDICIAL
Telf.: 610053945

Código:	OSEQR8AMBMPQLL22W549D8TFTUW8U6	Fecha	08/05/2026
Firmado Por	ANTONIO SAENZ MOREJON		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1

AL NISTRACION JUSTICIA

Sección Civil del Tribunal de Instancia de Málaga. Plaza nº 7

C\ Fiscal Luis Portero García, s/n, 29010, Málaga, Tlfno.: 951939027, Fax: 951939127, Correo electrónico: Sec.Civil.PlazaN7.TI.malaga.JUS@juntadeandalucia.es

N.I.G: 2906742120220024562. Órgano origen: Sección Civil del Tribunal de Instancia de Málaga. Plaza nº 7 Asunto origen: ORD 1261/2022

Tipo y número de procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 255/2024. Negociado: 5

Materia: Obligaciones

De: HISPANIA MOTORCICLETOURS SL

Procurador/a: JOSE LUIS RAMIREZ SERRANO

Contra: INVERSIONES INMOBILIARIAS JMG 2003 SL, INVERSIONES Y GESTIONES DE INMUEBLES ANDALUZA SL y BANKIA SA

Procurador/a: NURIA REYES CASERMEIRO, ALVARO JIMENEZ RUTLLANT y EVA MARIA OLMOS BITTINI

MANDAMIENTO AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 10 DE MÁLAGA

Letrado de la Administración de Justicia: D. Antonio Sáenz Morejón

Que en esta Oficina judicial y con el n.º 255/2024 se tramita proceso de ejecución a instancia de HISPANIA MOTORCICLETOURS SL frente a INVERSIONES INMOBILIARIAS JMG 2003 SL, INVERSIONES Y GESTIONES DE INMUEBLES ANDALUZA SL y BANKIA SA, en el que se ha acordado dirigir a Ud. el presente, a fin de que expida **certificación registral de dominio y cargas** con información continuada haciendo constar por nota al margen la situación de **venta en subasta del bien**, que caducará a los seis meses de su fecha salvo que con anterioridad el Letrado de la Administración de Justicia notifique al Registrador el cierre del expediente o su suspensión, en cuyo caso el plazo se computará desde que el Letrado de la Administración de Justicia notifique su reanudación, según lo dispuesto en el artículo 111.3 de la Ley 15/2015 de Jurisdicción Voluntaria

La descripción de los bienes sobre los que se solicita la nota al margen es la siguiente:

- FINCA REGISTRAL 29682/B

Está facultado/a para diligenciar este mandamiento el procurador JOSE LUIS RAMIREZ SERRANO en representación de HISPANIA MOTORCICLETOURS SL.

En Málaga, en el día de la firma.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesados en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 10 MALAGA
ntrada Nº: 5432/2026
echa Presentación: 12/05/2026 16:10:48
siento Nº/Diario: 3001/2026 Caducidad: 04/08/2026
esentante: JOSE LUIS RAMIREZ SERRANO
ojeto: CERTIFICACION JUDICIAL
Telf.: 610053945

Registradores DE ESPAÑA

JUAN FRANCISCO RUIZ-RICO MARQUEZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE MÁLAGA NÚMERO DIEZ.

CERTIFICO: CERTIFICO: Que, para cumplir en sus propios términos el mandamiento que precede, expedido y firmado electrónicamente el día ocho de mayo de dos mil veintiséis, por Don Antonio Sáenz Morejón, Letrado de la Administración de Justicia de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Málaga, Plaza nº7, procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales 255/2.024, por las normas establecidas en el artículo 656 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, en relación a la finca número 29682/B de Malaga 7ª, de este Registro, he examinado en lo necesario los libros del archivo a mi cargo, de los cuales RESULTA:

PRIMERO: Que la finca objeto de la presente certificación, se describe en este Registro por su inscripción 1ª, rectificada por la 3ª, de la siguiente forma:

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 29045000965114.- URBANA: FINCA NUMERO DOS. NAVE INDUSTRIAL NUMERO DOS, situada en el termino municipal de Málaga, Partido del Arraijanal, procedente de la Hacienda o Cortijo de Montañez y San Julián, hoy Carril de Guétara, número cuarenta y ocho, del Polígono Industrial Villa Rosa, Se identifica con el número uno. Es completamente diáfana, compuesta de planta baja y entreplanta; la planta baja se distribuye en nave propiamente dicha, con una superficie útil de trescientos treinta y un metros con veintinueve decímetros cuadrados; oficina, con dieciséis metros treinta y dos decímetros cuadrados; aseo, con dos metros treinta y ocho decímetros cuadrados; y ducha con tres metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Y la entreplanta con una superficie de sesenta y cinco metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Tiene una superficie construida de trescientos sesenta y tres metros con sesenta y ocho decímetros cuadrados, de los cuales trescientos cincuenta y tres y sesenta y tres decímetros son útiles. La superficie construida en entreplanta es de sesenta y cinco metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, de los que sesenta metros diecisiete decimetros cuadrados son útiles. Los linderos son: al frente, por donde tiene su entrada con Carril de Cuetara, derecha con nave número tres; izquierda, con nave número uno; y fondo, con tierras de don Ricardo Hernández Gómez, Cuota: veinticinco enteros por ciento.

REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA
Constancia de la COORDINACIÓN entre REGISTRO-CATASTRO: No coordinado con catastro
Suelo No Contaminado

SEGUNDO: La finca de la que se certifica se halla actualmente inscrita en este Registro; a favor de la entidad **BANKIA, S.A.,** con C.I.F. número A-14010342, **en cuanto a una participación indivisa de 6,1589918 por ciento,** por título de compraventa, llevado a efecto mediante escritura otorgada en Elche, ante la notario doña Lucía Soler Vicente, el día quince de noviembre de dos mil trece, número 832 de su protocolo, que causó la inscripción 8ª de esta finca, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil catorce; a favor de la entidad **HISPANIA MOTORCYCLETOURS, S.L.,** con C.I.F. número B-18716464, **en cuanto a una participación indivisa de 21,136022 por ciento** de esta finca, por título de compraventa, llevado a efecto mediante escritura otorgada en Málaga, ante el notario don Vicente José Castillo Tamarit, el día veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, número 691 de su protocolo, que causó la inscripción 14ª, de fecha veintiuno de junio de dos mil diecinueve; **en cuanto a una participación indivisa de 6,4193842 por ciento,** por título de compraventa, llevado a efecto mediante escritura otorgada en Málaga, ante el notario don Vicente José

C.S.V. : 229045121F9E035B

Castillo Tamarit, el día veintiocho de junio de dos mil diecinueve, número 1.086 de su protocolo, que causó la inscripción 15ª de esta finca, de fecha dos de enero de dos mil veinte; **en cuanto a otra participación indivisa de 4,141822 por ciento,** por título de compraventa, llevado a efecto en virtud de escritura otorgada en Málaga, ante el notario don Vicente José Castillo Tamarit, el día veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, que causó la inscripción 16ª de esta finca, de fecha ocho de enero de dos mil veinte; **en cuanto a una participación indivisa de 5,1058631 por ciento,** por título de compraventa, llevado a efecto en virtud de escritura otorgada en Málaga, ante el notario don Vicente José Castillo Tamarit, el día dieciséis de abril de dos mil diecinueve, número 665 de protocolo, que causó la inscripción 18ª de esta finca, de fecha veintidós de enero de dos mil veintiuno; **en cuanto a una participación indivisa de 9,6398227 por ciento,** por título de compraventa, llevado a efecto mediante escritura otorgada en Málaga, ante el notario don Vicente José Castillo Tamarit, el día dieciséis de abril de dos mil diecinueve, número 664 de su protocolo, que causó la inscripción 19ª, de fecha veintidós de enero de dos mil veintiuno; y **en cuanto a una participación indivisa de 30,990138 por ciento,** por título de compraventa, llevado a efecto mediante escritura otorgada en Málaga, ante el notario don Luis María Carreño Montejo, el día veintiocho de abril de dos mil veintitrés, número 1.783 de su protocolo, que causó la inscripción 22ª de esta finca, de fecha veintiuno de junio de dos mil veintitrés; a favor de la entidad **INVERSIONES Y GESTIONES DE INMUEBLES ANDALUZA, S.L.,** con C.I.F. número B-93067007, **en cuanto a una participación indivisa de 10,784396 por ciento,** por título de compraventa, llevado a efecto mediante escritura otorgada en Colmenar, ante la notario doña María del Pilar Trujillo Pérez, el día veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, que causó la inscripción 20ª, de fecha veintidós de marzo de dos mil veintiuno; **y en cuanto a la participación indivisa restante de 5,623558 por ciento,** se halla inscrita a favor de la entidad **INVERSIONES INMOBILIARIAS J.M.G. 2003, S.L.,** con C.I.F. número B-92356948, por título de compraventa, llevado a efecto mediante escritura otorgada en Málaga, ante el notario don José Ramón Recatalá Molés, el día trece de julio de dos mil veintiuno, que causó la inscripción 21ª de esta finca, de fecha cinco de octubre de dos mil veintiuno.

TERCERO: **Se hace constar que el Registro no da fe de la situación urbanística de la finca, por no constar acreditada fehacientemente. Asimismo, en el caso de que la finca de este número, se haya formado en Régimen de Propiedad Horizontal, se hace constar que además de las limitaciones inherentes a las normas estatutarias de la propiedad horizontal, la referida finca está GRAVADA con las siguientes cargas:**

1ª.- Esta finca o derecho QUEDA AFECTO durante CINCO AÑOS, al pago de las liquidaciones que en el futuro puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y A.J.D., que motive el acto de la inscripción 21ª. Malaga a 5 de Octubre de 2021.

2ª.- Gravada con **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE PROHIBICIÓN DE DISPONER sobre la participación indivisa de 10,784396 por ciento esta finca, como propiedad de la entidad INVERSIONES Y GESTIONES DE INMUEBLES ANDALUZA, S.L., Sociedad Unipersonal**, seguido en la Dependencia Regional de Recaudación, Delegación de Málaga de la Agencia Tributaria, según resulta de un MANDAMIENTO firmado electrónicamente el día veinticinco de enero de dos mil veintitrés, por el Técnico de Hacienda, don José Leonardo Serrano Gutiérrez, que origión la anotación letra C de fecha catorce de febrero de dos mil veintitrés. **EXPEDIDA** con igual fecha certificación de cargas de esta finca, en virtud del mandamiento y a efectos del procedimiento a que se refiere la anotación.

3ª.- Esta finca o derecho QUEDA AFECTO durante CINCO AÑOS, al pago de las liquidaciones que en el futuro puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y A.J.D., que motive el acto de la inscripción 22ª. Malaga a 21 de junio de 2023.

CUARTO: Que no existe ninguna solicitud notarial de información sobre esta finca.-

QUINTO: Conforme al artículo 143 del Reglamento Hipotecario, NO PROCEDE la extensión de la nota acreditativa de haberse expedido la presente certificación, al no haberse practicado anotación preventiva de embargo en el procedimiento a favor del ejecutante reseñado en el Mandamiento adjunto.

SE HACE CONSTAR QUE CONFORME AL ARTICULO 353,3 DEL REGLAMENTO HIPOTECARIO SE HAN CANCELADO CUATRO AFECCIONES FISCALES POR HABER INCURRIDO EN CADUCIDAD.

Y para que conste, y no existiendo presentado en el Libro Diario, antes de la apertura del mismo, documento alguno pendiente de inscripción por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la finca de la que se certifica, firmo la presente en Málaga.

Sin base.-
Concepto: CERTIFICACIÓN.
Aplicación Arancel nº1, 4.
Honorarios. 48,10 euros + I.V.A.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter

intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

Registradores de España

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 10 DE MALAGA
C/ CRISTO Nº 17, 3º PLANTA
MALAGA - 29007
TELEFONO: 952615128 FAX: 952303168
EMAIL: malaga10@registrodelapropiedad.org

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JUAN FRANCISCO RUIZ-RICO MÁRQUEZ registrador/a titular de REGISTRO PROPIEDAD N° 10 MALAGA a dia dieciocho de mayo del dos mil veintiséis.

(*) C.S.V. : 229045121F9E035B

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).